



La creación de
Parques Naturales
favorece el
desarrollo de los
pueblos en
armonía con la
Naturaleza.

D. L. M. 42.931-1990 IMPRENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AEDENAT

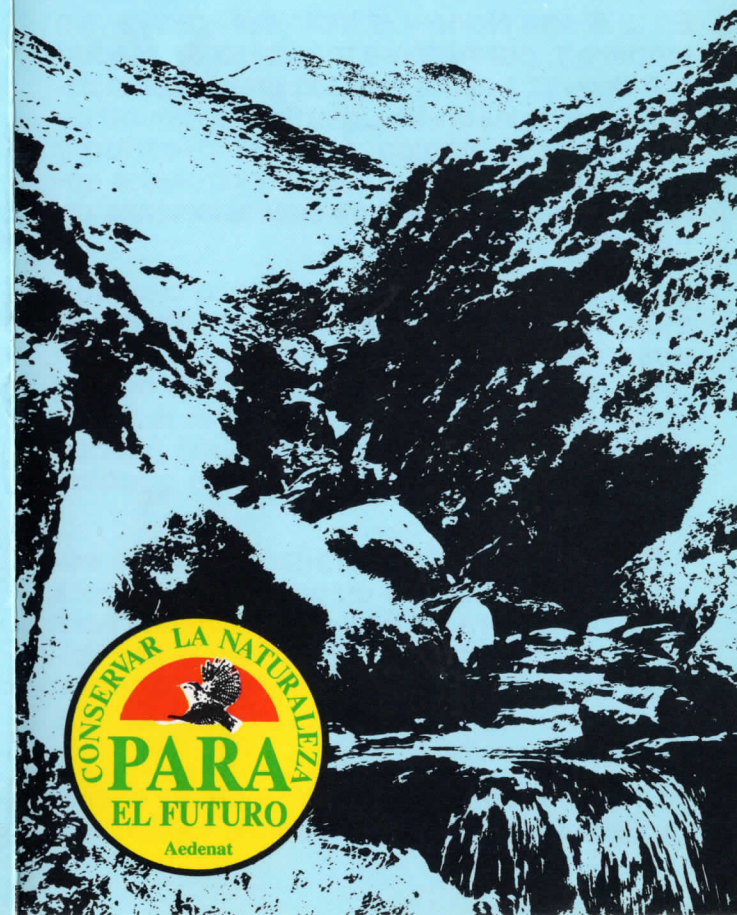
Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza



Agencia de
Medio Ambiente



Valle del Lozoya y Sierra Norte: ¿Parques Naturales?



Razones para la creación de los Parques de la Sierra Norte y del Valle del Lozoya

En zonas de montaña próximas a Madrid se ha producido desde hace tiempo una intensiva explotación de recursos naturales y, sobre todo, un desarrollo desorbitado de las urbanizaciones de segunda residencia. Estos fenómenos han producido muchos daños para el entorno natural y han alterado las formas de vida tradicionales y la tranquilidad de esas poblaciones. Este proceso ha sido especialmente grave en la zona del alto Guadarrama.

En la Sierra Norte y el Valle del Lozoya, sin embargo, por hallarse más lejos de Madrid ese deterioro no ha sido tan grave. Estas zonas, que conservan un entorno natural de gran valor ecológico, están empezando a ser objeto de actuaciones incontroladas sobre el medio natural y de especulaciones urbanísticas.

En este sentido se hace necesario crear formas de protección legal que **permitan el desarrollo** sin agotar los recursos ni perjudicar a la naturaleza. Para estos fines no hay otra forma de protección mejor que la declaración de Parques Naturales. ¿Qué pueden suponer estos parques para los pueblos afectados?

* **Un freno para la degradación de los espacios naturales.** La creación de una figura legal protectora implica, especialmente para las áreas de máxima protección, la prohibición de vertidos y extracciones incontroladas y el freno a los procesos urbanísticos especulativos.

* **El mantenimiento y mejora de las explotaciones agrarias y ganaderas.** La declara-

ción de Parque Natural no atenta contra los derechos de propiedad de los agricultores y ganaderos. Las únicas restricciones se ejercen contra los que alteran o destruyen la fisonomía natural del paisaje y de los ecosistemas, lo que no solo es incompatible con la existencia de un parque, sino también con el desarrollo de la agricultura y la ganadería.

Buena prueba de ello es que la ley del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares no es restrictiva hacia las explotaciones agrarias y ganaderas, sino que las considera en su diversidad y crea distintas zonas atendiendo a las necesidades de cada una de ellas. La Administración ha realizado importantes inversiones en la potenciación de estas actividades, según se recoge en otra página de este folleto. Ello explica que los representantes de agricultores y ganaderos en el Patronato del Parque hayan votado a favor de la ampliación del mismo.

Inversiones realizadas en el Parque de la Cuenca Alta del Manzanares

Durante los últimos años las inversiones realizadas se han incrementado hasta alcanzar en 1990 los 689 millones de pesetas. Estas inversiones están destinadas a la **potenciación de los usos tradicionales** (construcción de abrevaderos, pasos de ganado, desbroces de dehesas, abonados, cerramientos, cobertizos-apriscos, conducción de aguas...), **infraestructuras** (mejora de caminos rurales y sendas...), **conservación activa del medio natural** (tratamiento de masas forestales, defensa contra incendios...).

* Inversión en 1988: 549 millones de pesetas.

* Inversión en 1989: 656 millones de pesetas.

- Obras y mejoras ganaderas: 75 millones de pesetas.

- Mejora de pastos: 45 millones de pesetas.

- Tratamientos de masas forestales: 44 millones de pesetas.

* Inversión en 1990: 689 millones de pesetas.

- Obras y mejoras ganaderas: 94 millones de pesetas.

- Tratamientos de masas forestales: 40 millones de pesetas.

- Mejora caminos rurales y sendas: 100 millones de pesetas.

* **Evita la alteración de la tranquilidad y de las formas de vida rurales.** La construcción de grandes urbanizaciones de segunda residencia altera los estilos de vida rurales y perturba la actividad ganadera, enriqueciendo únicamente a unos pocos. Un Parque Natural no impedirá el desarrollo de los pueblos, sino que intentará armonizarlo con el entorno, reconociendo la problemática propia de las zonas urbanas.



* **Promueve la participación de todos los agentes sociales interesados** (ayuntamientos, asociaciones ganaderas...) en la gestión del Parque a través del Patronato. Ello permite intervenir en la elaboración de planes para un desarrollo socioeconómico que armonice los legítimos intereses de los pobladores con el medio natural sobre el que se asientan y desarrollan.

Así pues, no son los agricultores y ganaderos los afectados negativamente por la creación de Parques Naturales, sino sólo aquellos que actúan ilegalmente contra la naturaleza o sólo aspiran a ganancias rápidas fruto de la especulación inmobiliaria, ganancias que se quedarán en los bolsillos de gentes que se apresurarán a olvidar los intereses de la tierra que hoy dicen defender.